

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2018
DITECSA SOLUCIONES
MEDIOAMBIENTALES, S.L.**

AAI/HU/034/08

**Fecha de inspección: 29/11/2018
Código de informe: DITECSA_NERVA-AAI-ST3-IP7**

**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2018 **Código informe:** DITECSA_NERVA-AAI-ST3-IP7
Código inspección: AAI/HU/034/08-07

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
DITECSA SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B-48.456.594

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
DITECSA SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. -CENTRO DE NERVA		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Ctra. Nerva - El Madroño, km 0,8 (Aptdo. de Correos 20) C.P.21670	Nerva (Huelva)	X: 188.123 Y: 4.176.281 Huso: 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos	382	1998
<i>Clasificación DEI (RDL 1/2016)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5.5)	5.d.	01080
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/HU/034/08	Autorización inicial de la instalación	30/04/2008
AAI/HU/034/08- m01	Modificación no sustancial, incluye nuevos códigos LER para gestionar	26/06/2008
AAI/HU/034/08/12	Modificación no sustancial incluye nuevo condicionado de aguas, nueva planta experimental de tratamiento de orgánicos, cambios en la planta de tratamiento físico-químico de lixiviados y alguna corrección adicional	08/02/2012
AAI/HU/034/08- m03	Modificación no sustancial para incluir nuevos LER y modificar algún criterio de aceptación en vertedero.	22/06/2012
AAI/HU/034/08- m04	Modificación no sustancial para incluir nuevas operaciones de gestión	18/07/2012
AAI/HU/034/08- m05	Modificación no sustancial, incluye nuevos códigos LER para gestionar	29/05/2013
AAI/HU/034/16	Modificación no sustancial para celda de residuos de amianto	09/01/2014
AAI/HU/034/08/m7-m8	Modificación no sustancial relativa al control de equipos de aguas e inclusión de algún código LER para gestionar.	11/07/2014
AAI/HU/034/m9	Modificación no sustancial que afecta al punto de vertido N°2	26/08/2015
AAI/HU/034/m10	Se desestima la modificación no sustancial solicitada para cambiar la periodicidad de los controles internos de partículas	13/09/2015
AAI/HU/034/08 A	Actualización de la AAI a la Directiva 2010/75/CE	10/11/2015
AAI/HU/034/m12	Se archiva un expediente de modificación por el que la empresa solicita modificar las operaciones de valorización de residuos	23/12/2016
AAI/HU/034/m13	Modificación sustancial de la AAI referente a la consideración de lixiviados como residuo	17/02/2017



Código AAI	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/HU/034/TT1	Cambio de titularidad de la AAI	05/05/2017
AAI/HU/034/m15	Modificación no sustancial para incluir una nueva operación de valorización para los residuos de escorias	15/11/2017

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de Inspección Ambiental del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 29/11/2018	Final: 29/11/2018	DITECSA_NERVA-AAI-ST3-AI7

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

La planta de evaporación forzada no está funcionando por encontrarse en mantenimiento.

La planta de proceso COMAT tampoco funciona (no ha funcionado nunca).

El resto de las instalaciones se encuentran en régimen normal de funcionamiento (valorado a continuación)

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada				
<input type="checkbox"/> Sin funcionamiento	<input type="checkbox"/> < 25%	<input type="checkbox"/> Entre 25-50 %	<input type="checkbox"/> Entre 50-75 %	<input type="checkbox"/> >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
12/02/2019	DITECSA_NERVA-AAI-ST3-PR7	08/03/2019

La persona titular presenta alegaciones:	Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	22/03/2019

Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones



1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.
 La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- En relación con la IN1 requerimiento al titular de la actividad que en plazo máximo de 1 mes desde la notificación del presente informe, comunique a la Delegación las modificaciones ejecutadas en los términos recogidos en la AAI.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

En Huelva a 12 de noviembre de 2019

El Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva

